REGLAMENTO (CE) Nº 329/96 DE LA COMISIÓN

de 23 de febrero de 1996

relativo al suministro de productos lácteos en concepto de ayuda alimentaria

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3972/86 del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, relativo a la política y a la gestión de la ayuda alimentaria (1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1930/90 (2), y, en particular, la letra c) del apartado 1 de su artículo 6,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1420/87 del Consejo, de 21 de mayo de 1987, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 3972/86, relativo a la política y la gestión de la ayuda alimentaria (3) establece la lista de los países y organismos susceptibles de recibir ayuda y determina los criterios generales relativos al transporte de la ayuda alimentaria más allá de la fase fob;

Considerando que, como consecuencia de varias decisiones relativas a la concesión de ayuda alimentaria, la Comisión ha otorgado a determinados beneficiarios 900 toneladas de leche en polvo;

Considerando que procede efectuar dicho suministro con arreglo a las normas previstas en el Reglamento (CEE) nº 2200/87 de la Comisión, de 8 de julio de 1987, por el que se establecen las modalidades generales de movilización en la Comunidad de los productos que se vayan a suministrar en concepto de ayuda alimentaria comunitaria (4), modificado por el Reglamento (CEE) nº 790/91 (5); que es necesario precisar, en particular, los plazos y condiciones de entrega, así como el procedimiento que deberá seguirse para determinar los gastos que resulten de ello;

Considerando que, para un determinado lote, habida cuenta de la poca importancia de las cantidades por suministrar, las características del envasado y la multitud de destinos de los suministros, cabe establecer la posibilidad de que los licitadores indiquen dos puertos de embarque que podrán pertenecer a distintas zonas portuarias,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En concepto de ayuda alimentaria comunitaria, se procederá a la movilización en la Comunidad de productos lácteos para suministrarlos a los beneficiarios que se indican en los Anexos de conformidad con las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 2200/87 y con las condiciones que figuran en los Anexos. La concesión de suministros se realizará mediante licitación.

No obstante lo establecido en la letra d) del apartado 3 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2200/87, en la oferta para el lote A se podrán indicar dos puertos de embarque que no habrán de pertenecer necesariamente a la misma zona portuaria.

Se presupone que el adjudicatario tiene conocimiento de todas las condiciones generales y particulares aplicables y que las ha aceptado. No se considerará escrita ninguna otra condición o reserva contenida en su oferta.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de febrero de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 370 de 30. 12. 1986, p. 1.
(2) DO nº L 174 de 7. 7. 1990, p. 6.
(3) DO nº L 136 de 26. 5. 1987, p. 1.
(4) DO nº L 204 de 25. 7. 1987, p. 1.
(5) DO nº L 81 de 28. 3. 1991, p. 108.

ANEXO I

LOTE A

1. **Acciones nºs** (1): véase Anexo II
2. **Programa:** *1995*
3. **Beneficiario** (2): Euronaid, Postbus 12, NL-2501 CA Den Haag [tel.: (31 70) 33 05 757; fax: 36 41 701; télex: 30960 EURON NL]
4. **Representante del beneficiario** (9): deberá ser determinado por el beneficiario
5. **Lugar o país de destino:** véase Anexo II
6. **Producto que se moviliza:** leche desnatada vitaminada en polvo
7. **Características y calidad de la mercancía** (3) (6):

   Véase DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 (I B 1)
8. **Cantidad total:** 270 toneladas
9. **Número de lotes:** 1 (véase Anexo II)
10. **Envasado y marcado** (7) (8): 25 kg

    Véase DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 (I B 2, I A 2 3 y I B 3)

    Lengua que se debe utilizar en la rotulación: véase Anexo II
11. **Modo de movilización del producto:** mercado de la Comunidad

    La fabricación de leche desnatada en polvo y la incorporación de vitaminas se realizarán con posterioridad a la asignación de la mercancía
12. **Fase de entrega:** entrega en el puerto de embarque (11)
13. **Puerto de embarque:** —
14. **Puerto de desembarque indicado por el beneficiario:** —
15. **Puerto de desembarque:** —
16. **Dirección del almacén y, en su caso, puerto de desembarque:** —
17. **Período de puesta a disposición en el puerto de embarque:** del 1 al 21. 4. 1996
18. **Fecha límite para el suministro:** —
19. **Procedimiento para determinar los gastos de suministro:** licitación
20. **Fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas:** el 11. 3. 1996, a las 12 horas (hora de Bruselas)
21. **En caso de segunda licitación:**

    a) fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas: el 25. 3. 1996, a las 12 horas (hora de Bruselas)

    b) período de puesta a disposición en el puerto de embarque: del 15. 4 al 5. 5. 1996

    c) fecha límite para el suministro: —
22. **Importe de la garantía de licitación:** 20 ecus por tonelada
23. **Importe de la garantía de entrega:** 10 % del importe de la oferta expresado en ecus
24. **Dirección para enviar las ofertas y las garantías de licitación** (1):

    Bureau de l'aide alimentaire, à l'attention de Monsieur T. Vestergaard, bâtiment Loi 130, bureau 7/46, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel. [Atención: nuevos números: télex: 25670 AGREC B; fax: (32 2) 296 70 03 / 296 70 04]
25. **Restitución aplicable a solicitud del adjudicatario** (4): restitución aplicable el 19. 2. 1996, establecida por el Reglamento (CE) nº 292/96 de la Comisión (DO nº L 38 de 16. 2. 1996, p. 3)

LOTE B

1. **Acción nº** (1): 1830/94
2. **Programa:** 1994
3. **Beneficiario** (2): Honduras
4. **Representante del beneficiario:**

   Europe: Ambassade du Honduras, avenue des Gaulois 3, B-1040 Bruxelles [tel.: (32 2) 734 00 00]
   Honduras: SECPLAN (Secretaría de Planificación, Coordinación y Presupuesto) Sr. Orlando Fúnez Cruz, Edificio Banadesa, Comayaguela, Apartado postal 1327 [fax: (504) 38 17 17]
5. **Lugar o país de destino** (5): Honduras
6. **Producto que se moviliza:** leche desnatada vitaminada en polvo
7. **Características y calidad de la mercancía** (3) (6):

   Véase DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 (I B 1)
8. **Cantidad total:** 630 toneladas
9. **Número de lotes:** 1
10. **Envasado y marcado** (7) (10):

    Véase DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 1 (I A 2 3, I B 2 y I B 3)

    Inscripciones en español
11. **Modo de movilización del producto:** mercado comunitario

    La elaboración de la leche desnatada en polvo y la incorporación de vitaminas se realizarán con posterioridad a la asignación de la mercancía
12. **Fase de entrega:** entrega en el destino
13. **Puerto de embarque:** —
14. **Puerto de desembarque indicado por el beneficiario:** —
15. **Puerto de desembarque:** —
16. **Dirección del almacén y, en su caso, puerto de desembarque:** Cía Almacenadora (COALSA), Bufalo, Villanueva Km. 8, San Pedro de Sula (Sr. Douglas Ramírez) [tel.: (504) 53 18 88]
17. **Período de puesta a disposición en el puerto de embarque en caso de atribución del abastecimiento en posición puerto de embarque:** del 8 al 21. 4. 1996
18. **Fecha límite para el suministro:** el 19. 5. 1996
19. **Procedimiento para determinar los gastos de suministro:** adjudicación
20. **Fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas:** el 11. 3. 1996, a las 12 horas (hora de Bruselas)
21. **En caso de segunda licitación:**

    a) fecha en que expira el plazo para la presentación de ofertas: el 25. 3. 1996, a las 12 horas (hora de Bruselas)

    b) período de puesta a disposición en el puerto de embarque en caso de atribución de la mercancía en estado puerto de embarque: del 22. 4 al 5. 5. 1996

    c) fecha límite para el suministro: el 2. 6. 1996
22. **Importe de la garantía de licitación:** 20 ecus por tonelada
23. **Importe de la garantía de entrega:** 10 % del importe de la oferta expresada en ecus
24. **Dirección para enviar las ofertas y las garantías de licitación** (1):

    Bureau de l'aide alimentaire
    À l'attention de Monsieur T. Vestergaard
    Bâtiment Loi 130, bureau 7/46
    Rue de la Loi/Wetstraat 200
    B-1049 Bruxelles/Brussel
    Atención: nuevos números: [télex: 25670 AGREC B; fax: (32 2) 296 70 03 / 296 70 04]
25. **Restitución aplicable a solicitud del adjudicatario** (4): restitución aplicable el 19. 2. 1996, establecida por el Reglamento (CE) nº 292/96 de la Comisión (DO nº L 38 de 16. 2. 1996, p. 3)

Notas:

(1) El número de la acción debe reseñarse en toda la correspondencia.

(2) El adjudicatario se pondrá en contacto con el beneficiario, a la mayor brevedad posible, a fin de determinar los documentos de expedición necesarios.

(3) El adjudicatario expedirá al beneficiario un certificado emitido por una instancia oficial que certifique que, para el producto a entregar, se han cumplido las normas en vigor en el Estado miembro de que se trate relativas a la radiación nuclear. El certificado de radiactividad deberá indicar los contenidos en cesio 134 y 137 y en yodo 131.

(4) El Reglamento (CEE) nº 2330/87 de la Comisión (DO nº L 210 de 1. 8. 1987, p. 56), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2226/89 (DO nº L 214 de 25. 7. 1989, p. 10), será aplicable en lo relativo a la restitución por exportación. La fecha contemplada en el artículo 2 del Reglamento antes mencionado será la que figura en el punto 25 del presente Anexo.

El importe de la restitución se convertirá en la moneda nacional mediante el tipo de conversión agrario aplicable el día en que se formalicen los requisitos aduaneros de exportación. Las disposiciones de los artículos 13 a 17 del Reglamento (CEE) nº 1068/93 de la Comisión (DO nº L 108 de 1. 5. 1993, p. 106), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2853/95 (DO nº L 299 de 12. 12. 1995, p. 1), no se aplicarán a dicho importe.

(5) Delegación de la Comisión a la que el adjudicatario deberá contactar: véase DO nº C 114 de 29. 4. 1991, p. 33 (véase Costa Rica).

(6) Al efectuarse la entrega el adjudicatario transmitirá al beneficiario o a su representante los documentos siguientes:

— certificado sanitario,

— certificado veterinario, expedido por un organismo oficial, en el que conste que el producto ha sido transformado a partir de leche pasteurizada procedente de animales sanos en excelentes condiciones sanitarias controladas por un personal técnico cualificado, y que durante los 12 meses anteriores a la elaboración la zona de producción de la leche cruda no ha sufrido fiebre aftosa ni ninguna otra enfermedad infecciosa o contagiosa, que deben notificarse obligatoriamente,

— lote A: en el certificado veterinario deberán constar la temperatura y el período de pasteurización, la temperatura registrada y el tiempo transcurrido en la columna de secado por pulverización y la fecha límite de consumo.

(7) Por inaplicación excepcional del DO nº C 114 de 29. 4. 1991, el punto I B 3 c) se sustituye por el texto siguiente: «la inscripción "Comunidad Europea"».

(8) El embarque habrá de realizarse en condiciones FCL/FCL en contenedores de 20 pies, cada contenedor tendrá obligatoriamente un contenido neto de 15 toneladas. El abastecedor correrá con los gastos de transporte de los contenedores hacia el terminal de contenedores en el puerto de embarque y de apilamiento de los mismos. El beneficiario se hará cargo de los posteriores gastos de carga, incluidos los del traslado desde la terminal de contenedores. No serán aplicables las disposiciones del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 2200/87.

El adjudicatario deberá presentar al encargado de recibir los lotes una lista completa de envasado de cada contenedor, especificando el número de sacos de cada número de expedición, tal como se especifica en el anuncio de licitación.

El adjudicatario deberá cerrar cada contenedor por medio de un cerrojo numerado (Sysko locktainer 180 seal), cuyo número comunicará al destinatario del beneficiario.

(9) El proveedor deberá enviar un duplicado del original de la factura a: Willis Corroon Scheuer, Postbus 1315, NL-1000 BH Amsterdam.

(10) Introducirse en contenedores de 20 pies. La franquicia de depósito de los contenedores deberá ser de 15 días como mínimo.

(11) No obstante lo establecido en la letra d) del apartado 3 del artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 2200/87, en la oferta se podrán indicar dos puertos de embarque que no habrán de pertenecer necesariamente a la misma zona portuaria.

ANEXO II — BILAG II — ANHANG II — ΠΑΡΑΡΤΗΜΑ II — ANNEX II — ANNEXE II — ALLEGATO II — BIJLAGE II — ANEXO II — LIITE II — BILAGA II

Lote	Cantidad total (en toneladas)	Cantidades parciales (en toneladas)	Acción nº	País de destino	Lengua que se debe utilizar en la rotulación
Parti	Totalmængde (i tons)	Delmængde (i tons)	Aktion nr.	Bestemmelsesland	Mærkning på følgende sprog
Partie	Gesamtmenge (in Tonnen)	Teilmengen (in Tonnen)	Maßnahme Nr.	Bestimmungsland	Kennzeichnung in folgender Sprache
Παρτίδα	Συνολική ποσότητα (σε τόνους)	Μερικές ποσότητες (σε τόνους)	Δράση αριθ.	Χώρα προορισμού	Γλώσσα που πρέπει να χρησιμοποιηθεί για τη σήμανση
Lot	Total quantity (in tonnes)	Partial quantities (in tonnes)	Operation No	Country of destination	Language to be used for the marking
Lot	Quantité totale (en tonnes)	Quantités partielles (en tonnes)	Action nº	Pays de destination	Langue à utiliser pour le marquage
Lotto	Quantità totale (in tonnellate)	Quantitativi parziali (in tonnellate)	Azione n.	Paese di destinazione	Lingua da utilizzare per la marcatura
Partij	Totale hoeveelheid (in ton)	Deelhoeveelheden (in ton)	Maatregel nr.	Land van bestemming	Taal te gebruiken voor de opschriften
Lote	Quantidade total (em toneladas)	Quantidades parciais (em toneladas)	Acção nº	País de destino	Língua a utilizar na rotulagem
Erä	Kokonaismäärä (tonnia)	Osittaismäärä (tonnia)	Toimi N:o	Määrämaa	Merkinnässä käytettävä kieli
Parti	Total kvantitet (ton)	Delkvantitet (ton)	Aktion nr	Bestämmelseland	Märkning på följande språk
A	270	A1: 30	579/95	Sénégal	Français
		A2: 60	580/95	Madagascar	Français
		A3: 75	581/95	Madagascar	Français
		A4: 60	582/95	Madagascar	Français
		A5: 15	583/95	Madagascar	Français
		A6: 30	584/95	Ecuador	Español